la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorifco nominal es de 13kW para el gas ciudad y de 16,5 para el gas natural y el GLP.

Características comunes a todas las marcas-y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera, Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Saunier Duval», modelo SD-114 C.

Características

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 8, 18, 28/37. Tercera: 11, 14, 14.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-El Director general, Mariano Casado

6612 RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan placas mixtas de cocción para usos domésticos, encastrables, categoría II₂₁₁₃, clase 3, marca «Candy», modelo base PSC 351 TAB, fabricadas por «Candy Electrodomestici, S. p. A.», en Erba (Como), Italia.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Candy Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de la Infanta Carlota, número 56, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de placas mixtas de cocción para usos domésticos, encastrables, categoría II_{2H3}, clase 3, fabricadas por «Candy Electrodomestici. S. p. A.» en su instalación industrial ubicada en Erba (Como), Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologaexigida por la vigente registación que afecta ai producto cuya nomiologa-ción solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano. Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89435, y la Entidad colabora-dora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/024/88-B, han hecho constar, respectivamente, que el

tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible, Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0021, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continua-ción, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1992. Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento-

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado El títular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 e ITC MIE AG-9.

Estos aparatos pueden encastrarse, formando un conjunto cocina, con los hornos eléctricos marca «Candy», modelos CI 323 E, CI 342 D, CI 103 D y CI 133 E

CI 102 D y CI 133 E.

Características comunes a todas las marcas v modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Candy», modelo PSC 351 TB.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 28/37, Tercera: 4,35, 4,35.

Marca «Candy», modelo PSC 351 X.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 28/37. Tercera: 4,35, 4,35.

Marca «Candy», modelo PSC 341 TB.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 28/37. Tercera: 5,8, 5,8.

Marca «Candy», modelo PSC 341 X.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 28/37. Tercera: 5,8, 5,8.

Marca «Candy», modelo PSC 340 TB.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 28/37. Tercera: 5,8, 5.8.

Marca «Candy», modelo PSC 340 X.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 28/37. Tercera: 5,8, 5,8.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-El Director general, Mariano Casado

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección 6613 General de Industria, por la que se homologan baños María para usos colectivos, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base 071 BM, fabricados por «Angelo Po, S.p.A.», en Carpi (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en polígono industrial Arroyomolinos, calle C, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de baños María para usos colectivos, categoria III, fabricados por «Angelo Po, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada

en Carpi (Italia);
Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89532, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACISA), por certificado de clave 107/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

de 20 de mayo, por el que se aprueba el Regiamento de aparatos que utilizan gas como combustible,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBB-0012, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continua-ción, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1995. Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kw.